

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Vergara Cundinamarca, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00088-00
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: LUZ MERY GUERRERO Y OTROS
CAUSANTE: LUIS ANTONIO GUERRERO

Visto el informe de secretaria, pasa al despacho el presente proceso, a considerar el emplazamiento realizado por la parte activa del proceso, del cual, una vez revisada la certificación allegada, se observa que fue emplazado el contenido del numeral 1 de la parte resolutive de auto que lo ordena, sin tener en cuenta la misma que, dicho emplazamiento no fue realizado en debida forma, puesto que, no cumple con los requisitos del art 108 del CGP, debiendo incluir la información mínima que permita conocer de qué proceso se surte dicho emplazamiento. Omitiéndose, además, el retiro del oficio 0106 librado para tal fin.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NO EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO, certificado por la emisora Frecuencia 5 de esta municipalidad, realizado en fecha 19 de marzo de 2023.

SEGUNDO: INSTAR a la parte activa para que, proceda con el retiro del oficio No. 0106 dirigido a la **EMISORA FRECUENCIA 5** de esta municipalidad, en la sede física del juzgado y realice debidamente el emplazamiento ordenado.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

	JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA SECRETARIA
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en ESTADO No. 050 de fecha 19 ABR 2023	
NELSY C. SANCHEZ TREJO SECRETARIA	

Firmado Por:
Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971d9bcafd4df5b4e5174e8f2ab40e66cd94248777c0962a236218e1412a94b3**

Documento generado en 18/04/2023 11:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>